

Modificación al CONTRATO NO. CON/RM/LP/IP.SUB.9/25, que celebran, por una parte, la Universidad Tecnológica de Tulancingo representada en este acto por el Lic. Tito Dorantes Castillo, en su carácter de Rector y Representante legal, a quien en lo sucesivo se le denominará "LA UNIVERSIDAD" y por la otra parte, el Lic. Ricardo Enrique Ibarra López, a quien en lo sucesivo se le denominará "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", y cuando actúen de manera conjunta como "LAS PARTES" al tenor de los siguientes:

#### ANTECEDENTES

**PRIMERO.** Con fecha 01 de abril del 2025, las partes celebraron el Contrato No. CON/RM/LP/IP.SUB.9/25, en adelante, "El Contrato", para que se proporcione el servicio de limpieza y manejo de desechos (servicio integral de limpieza y manejo de residuos sólidos urbanos, en los inmuebles de la Universidad Tecnológica de Tulancingo y Unidad Académica de Santa Úrsula, con la provisión de material, insumos y maquinaria necesarios para el buen desarrollo del servicio), para las instalaciones que ocupa "LA UNIVERSIDAD", con vigencia del 01 de abril hasta 31 de diciembre de 2025, a través del procedimiento de Licitación Pública Nacional No. LA-72-060-913066991-N-2-2025, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I y 36 BIS fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por un importe de \$1,565,373.60 (Un millón quinientos sesenta y cinco mil trescientos setenta y tres pesos 60/100 M.N.) I.V.A. incluido.

**SEGUNDO.** En virtud de las necesidades de "LA UNIVERSIDAD", resulta indispensable ampliar la vigencia de "El Contrato", a fin de asegurar la continuidad en la prestación del servicio de limpieza y manejo de desechos, consistente en el servicio integral de limpieza y manejo de residuos sólidos urbanos en los inmuebles de la Universidad Tecnológica de Tulancingo y la Unidad Académica de Santa Úrsula, incluyendo la provisión de material, insumos y maquinaria necesarios para el adecuado desarrollo del servicio, de conformidad con la disponibilidad presupuestaria correspondiente al ejercicio fiscal siguiente y a la existencia de los recursos que, en su caso, sean asignados para tal fin.

Dicha ampliación de vigencia se realiza con fundamento en lo dispuesto por el artículo 92 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. En este caso, "LA UNIVERSIDAD" requiere asegurar la continuidad del servicio para evitar afectaciones en la operación regular de sus actividades académicas y administrativas, dado que dicho servicio es indispensable para el adecuado funcionamiento de sus instalaciones, por ello, se celebra la presente modificación.

#### DECLARACIONES:

##### DE "LA UNIVERSIDAD" QUE:

1. Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sectorizado a la Secretaría de Educación Pública del Estado de Hidalgo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1º del Decreto Gubernamental que reforma diversas disposiciones del diverso que creó a la Universidad Tecnológica de Tulancingo, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo el 04 de Julio de 2011 dos mil once.
2. Tiene capacidad legal para celebrar el presente documento y su representante, personalidad jurídica para intervenir en este acto, por medio del Lic. Tito Dorantes Castillo, según se acredita con el nombramiento expedido con 01 de julio de 2025, y de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 10 y 14 fracción X del Decreto citado en la declaración 1.
3. De acuerdo con el Anteproyecto del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios 2026 y la requisición No. 381, con fecha de elaboración 14 de noviembre de 2025 y fecha de recepción 20 de noviembre de 2025, se considera procedente efectuar la ampliación de la vigencia de "El Contrato".
4. Cuenta con recursos suficientes para cubrir el importe de la presente modificación a "El Contrato", que, una vez cumplidos los requisitos fijados para el ejercicio de los recursos a efecto de llevar adelante el cumplimiento del proyecto, se procedió a su adjudicación.
5. Que celebra esta modificación a "El Contrato", con fundamento en

lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 92 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

6. Su domicilio legal es el siguiente: Camino a Ahuehuetitla No. 301 Col. Las Presas, C.P. 43645, Tulancingo, Hidalgo.
7. Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes UTT9507201E7.

##### DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" QUE:

1. Es una Persona Física con actividad empresarial, que demuestra llamarse como ha quedado escrito de conformidad en el presente Contrato, de nacionalidad mexicana y quien se identifica con Credencial para votar, expedida por Instituto Nacional Electoral con No. [REDACTED] y para efectos del presente Contrato, señala como su domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones el ubicado en [REDACTED]
2. Al suscribir el presente Contrato, tiene la facultad jurídica para contratar y obligarse con los servicios objeto del mismo.
3. Se encuentra debidamente registrada ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con Registro Federal de Contribuyentes [REDACTED] y que bajo palabra de decir verdad manifiesta que se encuentra al corriente de sus pagos ante la Autoridad Administrativa.
4. Su actividad económica, entre otras, es: Servicios de Limpieza de Inmuebles.
5. Que cuenta con elementos, equipos, infraestructura, implementos necesarios y de seguridad, recursos materiales y humanos, así como con sus propias herramientas de trabajo y conocimiento.
6. Conoce plenamente el contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, las normas y disposiciones vigentes respecto de la prestación de los servicios referidos en este contrato, como también las disposiciones legales tanto de carácter federal como estatal aplicable a esta operación.

##### LAS PARTES MANIFIESTAN A TRAVÉS DE SU REPRESENTADO:

- a) Que se reconocen la personalidad con la que se ostentan mutuamente la que no les ha sido revocada ni en forma alguna modificada lo que declaran bajo protesta de decir verdad
- b) Que, en atención a lo expuesto, están conformes con sujetar sus compromisos a los términos y condiciones de las siguientes:

#### CLAUSULAS

##### PRIMERA. - OBJETO DEL CONVENIO MODIFICATORIO.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" y "LA UNIVERSIDAD" convienen que el objeto del presente Convenio Modificatorio consiste en ampliar la vigencia de "EL CONTRATO" del 1 de enero al 31 de marzo de 2026, con la finalidad de garantizar la continuidad en la prestación del servicio contratado.

Asimismo, derivado de la ampliación de la vigencia, las partes acuerdan ampliar el monto originalmente pactado por la cantidad de \$521,791.20 (Quinientos veintinueve mil setecientos noventa y un pesos 20/100 M.N.), correspondiente al periodo adicional señalado.

En consecuencia, las partes convienen modificar las cláusulas SEGUNDA y CUARTA de "EL CONTRATO", las cuales, a partir de la firma del presente Convenio Modificatorio, quedarán redactadas en los siguientes términos:

##### SEGUNDA. - DEL IMPORTE TOTAL.

"LA UNIVERSIDAD" se obliga a cubrir a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" como contraprestación por los servicios contratados, motivo del presente contrato, la cantidad total de \$2,087,164.80 (Dos millones ochenta y siete mil ciento sesenta y cuatro pesos 80/100 M.N.) I.V.A. incluido.

Las partes convienen que el presente contrato se celebre bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente contrato, en la inteligencia de que "LA UNIVERSIDAD" no cubrirá en ningún caso a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" otra cantidad por concepto de sustituciones, cambio de días o de cualquier otro

servicio relacionado en lo estipulado en este contrato.

**CUARTA. - DE LA FECHA, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.**  
"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a prestar los servicios objeto del presente contrato conforme a las especificaciones generales y técnicas, que han sido presentadas a "LA UNIVERSIDAD" en las bases de la licitación anteriormente referida.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se compromete a iniciar la prestación del servicio, el día **01 de abril de 2025 y concluirlo el 31 de marzo del 2026.**

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a prestar el servicio objeto del presente contrato en las instalaciones que ocupa "LA UNIVERSIDAD" ubicadas en Camino a Ahuehuetlla No. 301 Col. Las Presas, C.P. 43645, Tulancingo, Hgo; y la Sede de Santa Úrsula, el horario de servicio será de 24 horas, de lunes a domingo incluyendo días festivos e inhábiles.

**SEGUNDA. - INALTERABILIDAD:** Ambas partes convienen en que con excepción de lo que expresamente se estipula en el presente convenio modificatorio, subsisten con su fuerza legal todas y cada una de las cláusulas de "EL CONTRATO".

**TERCERA. MODIFICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO. -** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá presentar ante "LA UNIVERSIDAD", dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del presente convenio modificatorio, la modificación a la fianza de cumplimiento que entregó para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones derivadas de "EL CONTRATO".

**CUARTA. VICIOS DEL CONSENTIMIENTO:** "LA UNIVERSIDAD" y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" reconocen que, en la celebración y redacción del presente convenio modificatorio, no ha mediado error, dolo, lesión, violencia, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo.

**QUINTA. - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA Y CONDICIONES ECONÓMICAS**  
La ampliación de la vigencia del contrato quedará sujeta a la disponibilidad presupuestaria correspondiente al ejercicio fiscal siguiente y a la existencia de los recursos que, en su caso, sean asignados para tal fin. En consecuencia, las partes convienen en que el precio de la prestación del servicio permanecerá igual al pactado originalmente, sin que la presente modificación implique variación alguna en las condiciones económicas establecidas.

**SEXTA. - JURISDICCIÓN E INTERPRETACIÓN:** Para los efectos de interpretación y cumplimiento del presente convenio modificatorio, las partes se someten a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, al Código Civil para el Estado de Hidalgo, Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Hidalgo; así como a todas aquellas que resulten aplicables.

En caso de controversia para la interpretación y cumplimiento del presente convenio modificatorio, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales competentes de la Ciudad de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, renunciando a la competencia jurisdiccional que les pudiera corresponder por razón de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente convenio modificatorio y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, se firma por triplicado, en la Ciudad de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, el día **31 de diciembre de 2025.**

POR "LA UNIVERSIDAD"

\_\_\_\_\_  
LIC. TITO DORANTES CASTILLO  
RECTOR

POR EL PRESTADOR

\_\_\_\_\_  
LIC. RICARDO ENRIQUE  
IBARRA LÓPEZ

TESTIGOS POR "LA UNIVERSIDAD"

\_\_\_\_\_  
LIC. JOSÉ HUMBERTO  
ÁNGELES HERNÁNDEZ  
SECRETARIO DE  
ADMINISTRACIÓN Y  
FINANZAS

\_\_\_\_\_  
L.C. LETICIA MARTÍNEZ  
PADILLA  
JEFA DEL DEPARTAMENTO  
DE RECURSOS MATERIALES

REVISIÓN DE INSTRUMENTO  
JURÍDICO

\_\_\_\_\_  
L.D. ALEJANDRA PÉREZ ROQUE  
JURÍDICO  
20251203